

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procurador D<sup>a</sup> Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. FERNANDO MARIN PELLEJERO, contra resolución de 28 de Septiembre de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n<sup>o</sup> 627/90, interpuesta contra la liquidación provisional paralela efectuada por la Delegación de Hacienda de La Rioja, por el concepto impositivo impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.

Este recurso lleva el número 13/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Enero de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.257

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CELSO RUBIO DEL VALLE, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 26 de Octubre de 1992, dictada en expediente número 13887/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de Marzo de 1991, confirmatoria de la liquidación contenida en el acta número 308/89.

Este recurso lleva el número 01/0000020/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de Enero de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.258

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COPIADORAS DE RIOJA S.L., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 26 de Octubre de 1992, dictada en expediente número 11845/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contenida en el acta número 490/89.

Este recurso lleva el número 01/0000022/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de Enero de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.259

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HOSTAL ITURRIMURRI S.L., contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 23 de Octubre de 1992, dictada en expediente número 4100/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 4 de Noviembre de 1991, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social contenida en el acta número 356/89.

Este recurso lleva el número 01/0000024/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de Enero de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.260

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE VILLAR GAY, contra Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13 de Noviembre de 1992, dictada en expediente número 15334/92-E., desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 30 de Marzo de 1992, que acordó confirmar la sanción de multa impuesta por la infracción denotada en el acta número 224/89, de la Inspección Provincial de Trabajo de La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000030/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de Enero de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto*

III.E.261

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 1.299/92, seguidos a instancia de MUTUA CYCLOPS, M.P.A.T. n<sup>o</sup> 126 contra las demandadas D. ANTONIO MORAIS DIZ, RIOCON, S.A., I.N.S.S. y T.G.S.S., en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, he acordado citar al demandado RIOCON, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primer planta, el próximo día 17 de MARZO de 1993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado RIOCON, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 2 de Febrero de 1993.— El Secretario.

*Notificación auto*

III.E.215

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; Secretario del Juzgado de lo Social de la Rioja, HAGO SABER. Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 998/92, a instancia de ANA M<sup>a</sup> JIMENEZ CARMONA contra ZENTRO ASESORES, S.A. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada ZENTRO ASESORES, S.A. a abonar a la actora la cantidad de 183.845 pts. en concepto de indemnización y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DIAS ante este mismo Juzgado.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja”.

Y para que sirva de notificación a la demandada ZENTRO ASESORES, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.

*Notificación de auto*

III.E.216

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER: Que en los autos n<sup>o</sup> 1085/92, seguidos a instancia de NICOLAS MARTINEZ TIJERA CONTRA ISABEL HERNANDEZ ALONSO, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada ISABEL HERNANDEZ ALONSO a abonar al actor NICOLAS MARTINEZ TIJERA la cantidad de 126.138 pts. en concepto de indemnización así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a ISABEL HERNANDEZ ALONSO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y dos.